



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

MONTE PATRIA, 11 de Junio de 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. _6267_ /



1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de **Mayo de 2014**.

Mayo 2014

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Karina Aguirre Cerda	17.00	6.00	21.00	9.00
Gabriel Borquez	10.00	-	12.00	-
Betty Bravo Rojas	9.00	-	11.00	-
Marianela Castro	3.00	2.00	3.00	3.00
Luis Chepillo	7.00	10.00	8.00	15.00
José Cofre Flores	8.00	3.00	10.00	4.00
Juan Cortes Monardez	20.00	8.00	25.00	12.00
María Cristina Huerta	26.00	11.00	32.00	16.00
Sandro Jofre Marín	4.00	4.00	5.00	6.00
Nilda Jopia Tello	3.00	-	3.00	-
Carlos Marcelo Rivera	4.00	-	5.00	-
Luis Tapia Rojo	1.00	1.00	1.00	1.00
Valeria Rojas	2.00	-	2.00	-
Víctor Vidal	5.00	-	6.00	-

2.- AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/cyc



ALCALDE (S)